



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 009-2019-AU-UNAP
Iquitos, 10 de octubre de 2019**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 09 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, que acordó reconocer al Tribunal de Honor Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del rector;

Que, el Estatuto de la UNAP, precisa que la Universidad tendrá un Tribunal de Honor Universitario, cuya función será emitir juicio de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviere involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según sea el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario, está conformada por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del rector; tendrá un período de mandato de dos (2) años contados a partir de su elección;

Que, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, entre otras, está la de elegir al Tribunal de Honor Universitario;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria realizada el 09 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, acordó reconocer a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 10 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2021;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria;

De conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 30220, el numeral 5) del artículo 100°, los artículos 146°, 147° y 148° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer a los integrantes del **Tribunal de Honor Universitario** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **del 10 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2021**, conformado por los siguientes docentes:

Nombres y apellidos

- **Sumner Shapiama Ordóñez** Presidente
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química
- **Ángel Enrique López Rojas** Miembro
Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática





UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 009-2019-AU-UNAP

- **Lidia del Carmen Bardales de Barrera**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la
Facultad de Agronomía


Miembro

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo L. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), DGA, OGP, OCARH, OCI, OAJ, OII, Upp, Leg.(3), Int.(3), THU, Rac., SG, Archivo(2)
jevd.